



**FIJA VALIDACIÓN Y NO VALIDACIÓN DE
POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA JUNIO 2026 PARA
FORMAR PARTE DEL REGISTRO
PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA**

EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en Resolución N°3 de 2026, que modifica Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en lo dispuesto en Decreto Supremo N°73 de 27 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, actualmente en trámite; en el Decreto Exento N°12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1431, de 2024, que formaliza líneas programáticas, componentes y gastos asociados al programa Puntos de Cultura Comunitaria; en la Resolución Exenta N° 1101, de 2023, que aprueba bases de convocatoria para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, modificada por Resolución Exenta N°603 de 2025; en Oficio Ordinario N° 813 de 24 de junio de 2024, que Informa fecha de corte y proceso de Validación Nuevos Puntos de Cultura Comunitaria, del Departamento de Ciudadanía Cultural de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 1869 de 2026, que Designa Comisión Validadora, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que en cumplimiento de tales fines, mediante Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se creó el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, el cual tiene por objeto, entre otros, reconocer y visibilizar a las organizaciones culturales de base comunitaria validadas como Puntos de Cultura Comunitaria, delegando en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la facultad de aprobar los términos y condiciones de las convocatorias para inscribirse en el citado registro.

Que, al amparo de la normativa precitada, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó la Resolución Exenta N°1101 de 2023, que aprueba las bases de convocatoria para formar parte del registro Puntos de Cultura Comunitaria, donde se regulan los requisitos y etapas de postulación, así como la forma de revisión y validación de las organizaciones postuladas, modificada por Resolución Exenta N°1673 de 2024, modificada por Resolución Exenta N°603, de 2025, todas de la Subsecretaría de las Culturas Las Artes Región Metropolitana

Que de conformidad con lo dispuesto en las referidas VPFL CCCPbases, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AAARTH-151>

fueron puestos a disposición de la Comisión Validadora Regional, en adelante también la Comisión, integrada por dos (2) representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dos (2) representantes programáticos de esta Secretaría Regional Ministerial y un (1) representante del Programa Puntos de Cultura Comunitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N°1869 de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que conforme a los procedimientos de revisión y validación establecidos en las bases de la antedicha convocatoria, la Comisión realizó la revisión técnica y cualitativa de los antecedentes completados y recibidos, procediendo a consensuar y asignar la nota correspondiente a cada criterio de evaluación, reconociendo a aquellas organizaciones que serán ingresadas al Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria en la medida que hayan obtenido nota 4.5 o superior, tal como se regula en el acápite V numeral 3 de las bases técnicas. Todo lo obrado consta en las respectivas actas de la Comisión y que forman parte del presente acto administrativo.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°603, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones validadas y no validadas, se hace necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA VALIDACIÓN

de las organizaciones que a continuación se individualizan en el marco de la convocatoria junio 2026 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Validadora Regional de fecha 18 de agosto 2026, que forman parte del presente acto administrativo:

ID	NOMBRE PCC	REPRESENTANTE LEGAL	NOTA	FUNDAMENTACIÓN
1125	FUNDACIÓN HABITANTE ANDINO	María Estefanía Birke Abaroa	6,1	La organización destaca principalmente por su Asociatividad, Vinculación Territorial, Impacto en su Comunidad y Objetivos de la Organización, evidenciando un trabajo articulado con otras organizaciones y un importante reconocimiento de su labor en el territorio. Presenta un desempeño adecuado en los demás criterios, aunque sus Prácticas o Iniciativas Culturales y la Participación Comunitaria presentan un nivel menor en comparación con sus principales fortalezas.
2320	TEATRO CARROMATO	Mariela Nancy Fernandez	5,9	La organización destaca por su Autogestión Financiera, Asociatividad, Participación Comunitaria y Objetivos de la Organización, evidenciando una importante capacidad de articulación y un involucramiento activo de la comunidad en sus actividades. Asimismo, presenta un reconocimiento relevante de su trabajo en el territorio. Como aspecto a fortalecer, se observa una menor vinculación de sus prácticas con problemáticas de pertenencia territorial.



2277	CENTRO JUVENIL ENTRE NUBES	Emilio Andrés Vargas Vera	5,6	La organización destaca por su Asociatividad, Vinculación Territorial, Participación Comunitaria y Objetivos de la Organización, evidenciando un trabajo articulado y un importante involucramiento de la comunidad en sus actividades. También presenta un adecuado desarrollo de sus prácticas culturales. Como principal debilidad se observa el criterio de Impacto en su Comunidad, debido a la cantidad de cartas de agentes territoriales presentadas.
2522	CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL Y DIVERSO	Luisa Del Carmen Vega Guerrero	5,4	La organización destaca por su Autogestión Financiera, Asociatividad, Vinculación Territorial y Objetivos de la Organización, evidenciando una buena articulación con otras organizaciones y una clara vinculación sociocultural con su territorio. Presenta además un adecuado desarrollo de sus prácticas culturales. Como aspecto a fortalecer, se observa un menor nivel de Impacto en su Comunidad y de Participación Comunitaria.
2496	CENTRO CULTURAL JAVIERA CARRERA VERDUGO	Virginia de Lourdes Aguilera Cea	5,3	La organización destaca por su Asociatividad, Vinculación Territorial y Objetivos de la Organización, evidenciando una adecuada articulación con otras organizaciones y un trabajo vinculado con su territorio. Presenta también un nivel adecuado de autogestión financiera. Sin embargo, presenta debilidades principalmente en el criterio de Impacto en su Comunidad, debido a que parte de los respaldos presentados corresponden a instituciones que no son consideradas agentes territoriales para efectos del criterio.
2399	CENTRO CULTURAL CASA PARRAL DEL TEATRO CHILENERO	Luis Andrés Toledo Martínez	5,1	La organización destaca por su Autogestión Financiera, Asociatividad y Objetivos de la Organización, evidenciando una adecuada capacidad de articulación y claridad respecto de sus objetivos. También presenta un trabajo territorial y comunitario adecuado. Como aspectos a fortalecer se encuentran la vinculación de sus prácticas con problemáticas de pertenencia territorial y el Impacto en su Comunidad.
2506	CENTRO CULTURAL EL CUCURUCHO	Ricardo Enrique González Escobedo	4,8	La organización destaca por su Asociatividad, Vinculación Territorial, Participación Comunitaria y Objetivos de la Organización, evidenciando una importante articulación con otras organizaciones y un alto involucramiento de la comunidad en sus actividades. Como principales debilidades se observan la ausencia de autogestión financiera y el bajo respaldo presentado para acreditar su Impacto en la Comunidad.



2432	BIBLIOTECA INTERACTIVA LATINOAMERICANA INFANTIL Y JUVENIL - BILIJ	Constanza Mekis Martínez	4,8	La organización destaca por su Asociatividad, Vinculación Territorial y Objetivos de la Organización, evidenciando una adecuada articulación con otras organizaciones y una clara relación con el territorio. Sin embargo, presenta debilidades en Participación Comunitaria e Impacto en su Comunidad, ya que no se logra visualizar de manera concreta la participación de la comunidad en el diseño y gestión de sus actividades y parte de las cartas presentadas no corresponden a agentes territoriales según el criterio.
2502	AGRUPACION POR LOS SITIOS DE MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS METROPOLITANA	Verónica Irene León Garay	4,8	La organización destaca por su Autogestión Financiera, Asociatividad y Vinculación Territorial, evidenciando una amplia articulación con otras organizaciones y una clara relación de sus prácticas con el territorio. También presenta objetivos organizacionales bien definidos. Como principal debilidad se observa el criterio de Impacto en su Comunidad, debido a que solo presenta una carta como respaldo de su trabajo territorial.
2520	ONG CORETO CIRCO SOCIAL	Marcelo Antonio Pérez Daza	4,6	La organización destaca por su Asociatividad, Vinculación Territorial y Objetivos de la Organización, evidenciando una amplia articulación con otras organizaciones y un trabajo vinculado con el territorio. También presenta un adecuado desarrollo de sus prácticas culturales. Sin embargo, presenta debilidades principalmente en Impacto en su Comunidad, debido al escaso respaldo territorial presentado, y en Autogestión Financiera.
2379	FUNDACIÓN KULTURA ITINERANTE	Julio Cesar Guardia Belisario	4,5	La organización destaca por su Autogestión Financiera y Asociatividad, evidenciando una importante capacidad de articulación con otras organizaciones. Presenta además un adecuado nivel de Vinculación Territorial y Prácticas o Iniciativas Culturales. Sin embargo, presenta debilidades en Participación Comunitaria, Impacto en su Comunidad y Objetivos de la Organización, principalmente por la limitada evidencia presentada en estos criterios.
2508	FUNDACIÓN TÍTERES EN RED	Alejandra Hernández Navarrete	4,5	La organización destaca por su Autogestión Financiera y Asociatividad, evidenciando una amplia articulación con otras organizaciones. También presenta un adecuado desarrollo de sus prácticas culturales. Como aspectos a fortalecer se observan la Participación Comunitaria, el Impacto en su Comunidad y los Objetivos de la Organización, especialmente debido a que no se logra visualizar completamente la participación comunitaria en las distintas etapas de sus actividades y parte de los respaldos territoriales presentados corresponden a otras regiones.



ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO VALIDACIÓN de las organizaciones que a continuación se individualizan en el marco de la convocatoria junio 2026 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectivas actas de la Comisión Validadora Regional de fecha 18 de agosto 2026, que forman parte del presente acto administrativo:

ID	NOMBRE PCC	REPRESENTANTE LEGAL	NOTA	FUNDAMENTACIÓN
2413	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA PINTANA	Camila Mery Navarro Tapia	4,3	La organización destaca por su Autogestión Financiera, Participación Comunitaria y Objetivos de la Organización, evidenciando una importante participación de la comunidad y claridad en sus objetivos. Sin embargo, presenta debilidades en Asociatividad, Impacto en su Comunidad y en la vinculación de sus prácticas con problemáticas de pertenencia territorial, observándose además un respaldo limitado respecto de su impacto en el territorio.
1612	MUSEO MACUL	Felipe Andres Gamboa Lizama	4,1	La organización destaca por su Vinculación Territorial y Objetivos de la Organización, evidenciando una clara relación de sus prácticas con el territorio y objetivos culturales definidos. Presenta también un nivel adecuado de autogestión financiera. Sin embargo, presenta debilidades en Asociatividad e Impacto en su Comunidad, principalmente por la limitada cantidad de organizaciones con las que declara articularse y por el bajo número de cartas presentadas como respaldo territorial.
2511	ESPACIO CINZA	Catalina Javiera Díaz Mallea	4,0	La organización destaca por su Autogestión Financiera y Asociatividad, evidenciando una adecuada capacidad de articulación con otras organizaciones. También presenta un nivel suficiente en Vinculación Territorial, Objetivos de la Organización y Prácticas o Iniciativas Culturales. Como principales debilidades se observan la Participación Comunitaria y el Impacto en su Comunidad, debido a que no se logra visualizar claramente la participación de la comunidad en las distintas etapas y el número de cartas presentadas resulta insuficiente para acreditar un mayor impacto territorial.
2482	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE MOSAIQUISTA MUSIVARIA	Sandra Bernarda Sepúlveda Vergara	3,9	La organización destaca por su Autogestión Financiera, Participación Comunitaria y Objetivos de la Organización, evidenciando un importante involucramiento de la comunidad y claridad respecto de sus objetivos culturales. También presenta un adecuado nivel de Vinculación Territorial. Como principal debilidad se observa el Impacto en su Comunidad, debido a la ausencia de cartas que permitan respaldar su reconocimiento territorial, además de una limitada articulación con otras organizaciones.
2480	ASOCIACION CULTURAL ARTES VIDA	Maritza Paola Calderon Bastias	3,6	La organización destaca principalmente por su Vinculación Territorial y presenta un desempeño adecuado en Autogestión Financiera, Objetivos de la Organización y Prácticas o Iniciativas Culturales. Sin embargo, presenta debilidades en Asociatividad, Participación Comunitaria e Impacto en su Comunidad, debido a la limitada articulación con otras organizaciones, la participación de la comunidad en solo parte de las etapas y la ausencia de cartas que permitan respaldar su impacto territorial.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AAARTH-151>

2427	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SANTIAGO EXPO LUG SELUG EXPO BRICK SELUG	Julia Del Carmen Vásquez Vásquez	3,0	La organización destaca por su Autogestión Financiera y presenta un nivel adecuado de Participación Comunitaria. Sin embargo, presenta debilidades en Asociatividad, Vinculación Territorial, Impacto en su Comunidad, Objetivos de la Organización y Prácticas o Iniciativas Culturales, debido principalmente a la limitada información sobre su articulación con otras organizaciones y al bajo respaldo presentado respecto de su impacto territorial.
2481	FUNDACIÓN LUCIANO KULCZEWSKI	Lina María Barrero Bernal	2,8	La organización destaca por su Autogestión Financiera y presenta un adecuado nivel de Vinculación Territorial y Participación Comunitaria. Sin embargo, presenta debilidades en Asociatividad, Impacto en su Comunidad, Objetivos de la Organización y Prácticas o Iniciativas Culturales. En particular, las organizaciones e instituciones señaladas en su postulación no corresponden, en su mayoría, a organizaciones de base comunitaria o territorial, lo que limita su desempeño en Asociatividad.
2466	FUNDACIÓN CELEI	Juan Carlos Fernández Veas	2,5	La organización destaca principalmente por su Autogestión Financiera. Sin embargo, presenta debilidades importantes en Asociatividad, Vinculación Territorial, Impacto en su Comunidad, Objetivos de la Organización y Prácticas o Iniciativas Culturales. En particular, no se logra identificar una articulación con otras organizaciones de base comunitaria ni un respaldo suficiente que permita visualizar el impacto de su trabajo en el territorio.
763	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA CUECA	Ramón Ernesto Campos Campos	2,0	La organización destaca por su Autogestión Financiera y presenta un desempeño adecuado en Objetivos de la Organización y Prácticas o Iniciativas Culturales. Sin embargo, presenta debilidades en Asociatividad, Vinculación Territorial, Participación Comunitaria e Impacto en su Comunidad. En particular, la documentación presentada no permite acreditar una articulación con organizaciones de base comunitaria ni un impacto territorial suficiente de acuerdo con los criterios establecidos en las bases.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo



electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología “Concursos públicos” en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado por:
Francisco José Solanich Aguirre
Secretario Regional Ministerial -
Seremi Región Metropolitana
Fecha: 07-09-2026 08:23 CLT
SEREMI de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio Metropolitana

FRANCISCO SÓLANICH AGUIRRE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Dependencia Región Metropolitana
- Solicitantes individualizados/as en el artículo primero, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.
- Archivo regional

